N° 527 -2024-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 NOV. 2024

VISTOS:

El Expediente N° 24-016402-001, Nota Informativa N° 106-2024-LC-EGE-OGRH-HEVES e Informe N°00217/LC/OGRH/LC/HEVES(e) sobre el pago por vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas a favor de/la señora VIVAS OSORIO ELYZ KATHERINNE POOLET;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, Artículo 6º, Literal f), modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: "vacaciones remuneradas de 30 días naturales";

Que, respecto al pago de vacaciones no gozadas el artículo 8º numeral 8.5 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, prescribe que: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente";

Que, el artículo 8º numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En ese sentido, siel contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;

Que, siendo así, el Área Funcional de Legajos de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido el Informe Situacional N° 724-2024-AL-OGRH/HEVES, de fecha 26 de noviembre de 2024, informando que mediante el Contrato Administrativo de Servicios N°270-2023/HEVES, se contrató al/la señora VIVAS OSORIO ELYZ KATHERINNE POOLET, en el cargo de TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO- ANATOMIA PATOLOGICA, con una remuneración mensual de DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/2,900.00) desde el 27/11/2023 al 18/09/2024;

Que, mediante Informe N° 00217/LC/OGRH/LC/HEVES(e), de fecha 26 de noviembre de 2024, el Responsable del Área Funcional de Liquidación de la Compensación de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite opinión a favor de/la señora VIVAS OSORIO ELYZ KATHERINNE POOLET, adjuntando Hoja de Liquidación N° 210-2024-LC-EGE-OGRH/HEVES, quien ha laborado en la entidad bajo el Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO- ANATOMIA PATOLOGICA a





partir del 27/11/2023 al 18/09/2024, estableciendo otorgar el reconocimiento por concepto de vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas por un monto total a MIL TRESCIENTOS OCHO CON 22/100 SOLES (S/1,308.22);

Con el visto bueno del Área de Liquidación de la Compensación, la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades delegadas dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, artículo 13, numeral 13.1; sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y OTORGAR por concepto de pago de vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas, el monto de MIL TRESCIENTOS OCHO CON 22/100SOLES (S/1,308.22) a favor del/la señora VIVAS OSORIO ELYZ KATHERINNE POOLET, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER al Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el pago por concepto de vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas, el monto de MIL TRESCIENTOS OCHO CON 22/100 SOLES (S/ 1,308.22), monto que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al/la interesado/a.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Registrese y comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADO

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEON PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HIII/IANOS

Section co. 3



PFLP/NESA/ECV/dmcf

HOJA DE LIQUIDACIÓN N°210-2024-LC-EGE-OGRAFIEVES

VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZA

FIRMA DIGITAL

FIRMA
DIGITAL

HIMADO digitalmente por:
CCAYHUARI VASQUEZ ELEA:
FIR 09765351 hard
lviotivo: Soy el autor del
documento

1. DATOS DEL TRABAJADOR (A)		Fecha: 27/11/2024 09:34:
NOMBRE DEL TRABAJADOR		VIVAS OSORIO ELYZ KATHERINNE POOLET
DNI	:	70293633
CARGO	-:	TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO- ANATOMIA PATOLOGICA
REGIMEN LABORAL	-:	DECRETO LEGISLATIVO № 1057
FECHA DE INGRESO	:	27/11/2023
FECHE DE CESE		18/09/2024
PERIODO DE CONTRATACION	<u> </u>	AÑO (S)
MOTIVO DE CESE	:	Renuncia MES : 9 DIA (S) : 22

REMUNERACIO	NIMEN	ICLIAL (C/)		。 数据		
CASTA A STATE OF THAT STATE SALES	IN IVILI	Control of the Contro	design it	2,900.00		
CONTRATO	:	270-2023/HEVES	DEL	27/11/2023		10/00/2024
ADENDA	:		JEE	27/11/2023	AL	18/09/2024
PERÍODO						

DDO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER/INASISTENCIA	AS	
INASISTENCIAS	N° DIAS	0
LICENCIAS SIN GOCE DE HABER	N° DIAS	0
TOTAL DIAS	IN DIAS .	Ü

TOTAL REINTEGRO			I PEG WE KETSH		00.00			Section Section 1
DETALLE	:							为其一人, 他的有效是否。1954年
					1,044.00			
TOTAL DESCUENTO			311101	CNAMAD	OS NO DESCONTADA	2 DE ZEII	EMBRE 202	24 (54 HORAS)
DETALLE		TURNO	S PRO	GRAMAD	OS NO DESCONTADA	C.D.F. C.E.T.		
4.1.3 DESCUENTOS POR FAL	TAS Y/O	TARDAN	745 (n	n descon	tadas)			
TOTAL A LIQUIDAR	:		No.		2 352 22	5 (5).)		177.32
LIQUIDACION MESES (S/.)	:	2,175.03		3	LIQUIDACION DIA	5 (5/)	: 22 : 177.32	
MESES A LIQUIDAR	:	9			DIAS A LIQUIDAR	5/./		
CALCULO MENSUAL (S/.)	:	2	241.67		CALCULO DIARIO (5/)	: 8.06	Control of the Contro
4.1.2 CALCULO LIQUIDACIO	N VACAC	IONES TR	RUNCA	S				
TOTAL A LIQUIDAR						00.00		
PERIODO VACACIONAL A LI	QUIDAR	(días)				0		
VACACIONES GOZADAS (día			0		VACACIONES NO	GOZADAS	(días) :	0
4.1.1 CALCULO LIQUIDACIO	N VACA	CIONES N	0 G02	ADAS				
4.1. CALCULO LIQUIDACION	I VACACI	ONES		40 M				
AÑO (S) : 0		MES	:	9	DIA (S)	and the second	• PV-01-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18-18	22
4. PERÍODO DE TRABAJO LA	BORADO							

5. TOTAL CÁLCULO DE VACACIONES	
MONTO VACACIONES NO GOZADAS (4.1.1)	: 00.00
MONTO VACACIONES TRUNCAS (4.1.2)	: 2,352.22
DESCUENTOS (4.1.3)	: 1,044.00
REINTEGROS (4.1.3)	: 00.00

TOTAL VACACIONES (S/.)

Fecha de Liquidación: Villa El Salvador, 26 de noviembre de 2024

ECV/dmcf